

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No. 445867

**No. A 00007137**

TOTAL CAPITAL SOCIAL 4'100.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC

0990574103001

RAZON SOCIAL

INMOBILIARIA CASTILLO CIA, LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Castillo Rovira Guillermo	Ecuat.	0900828542		1026	1.026.000
2	Castillo Rovira Magaly	Ecuat.	0914695309		513	513.000
3	Castillo Rovira Xavier	Ecuat.	0904463015		513	513.000
4	Castillo Rovira Rocio	Ecuat.	0903881001		512	512.000
5	Castillo Rovira Jaime	Ecuat.	0907819635		512	512.000
6	Castillo Rovira Remigio	Ecuat.	0909240251		512	512.000
7	Castillo Rovira Patricia	Ecuat.	0905081923		512	512.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

**TOTAL 4.100.000**

*Y. Castillo R.*  
Firma del representante legal

Guayaquil, Abril 29 de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL